



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 338-2015-UNAM

Moquegua, 29 de Abril del 2015

VISTO:

El Informe N° 0479-2015-OLOG-DIGA/CO-UNAM, de fecha 27.03.2015; Informe N° 596-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 20.04.2015; Informe N° 337-2015-OPD/UNAM, de fecha 20.04.2015; Provedido de Presidencia N° 1935, de fecha 21.04.2015; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, el literal b) del Artículo 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, señala que las Entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental; Dicha contratación se efectuara para el desempeño de labores en Proyectos de Inversión y Proyectos especiales, cualquiera sea su duración. Esta forma de contratación, no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo, los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

Que, con Informe N° 479-2015-OLOG-DIGA/CO-UNAM, el Jefe de la Oficina de Logística, hace de conocimiento al Director General de Administración - UNAM, que con la finalidad de que las labores en la referida oficina no se vean interrumpidas por falta de recursos humanos, informa que es necesario que se continúe con la contratación del personal que viene laborando con cargo gastos de gestión administrativa por un periodo de 03 meses;

Que, con Informe N° 337-2015-OPD/UNAM, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo - UNAM, remite Certificación Presupuestal N° 549, emitida por la Unidad de Presupuesto mediante Informe N° 596-2015-UP-OPD-UNAM, por ampliación de contrato del personal de Inversiones del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Bienestar Universitario de la Sede Mariscal Nieto de la Universidad Nacional de Moquegua", por los meses de Abril y Mayo, Costo indirecto-Gastos de gestión y organización administrativa;

Que, con Informe N° 178-2015-DIGA/CO/UNAM, el Director General de Administración, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, la renovación de contrato del personal de Inversiones del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Bienestar Universitario de la Sede Mariscal Nieto de la Universidad Nacional de Moquegua";

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, con cargo a dar cuenta a la próxima sesión de Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la contratación del personal, bajo la modalidad del literal b) del Art. 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 - Inversiones, para que realicen funciones de carácter temporal para el Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA SEDE MARISCAL NIETO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA", dichos servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la carrera administrativa, cuyo pago estará afectado a la Certificación Presupuestal N° 549, emitida por la Unidad de Presupuesto - OPD, conforme el siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	MONTO MENSUAL S/.	PERIODO	META
Alejandrina Aduvire Pauro	Cotizadora	1,200.00	01.04.2015 al 31.05.2015	005
Johana Evelyn Nina Pineda	Secretaria	1,200.00	01.04.2015 al 31.05.2015	005

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que se pagará las remuneraciones de acuerdo con los objetivos cumplidos y metas trazadas en los Expedientes Técnicos.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Dirección General de Administración, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución, como es la elaboración de contratos a través de la Oficina de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
[Signature]
DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
[Signature]
Abog. Oscar Leonidas Lagoz Calsin
SECRETARIO GENERAL (el)